

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0363

(Diciembre 23 de 2013)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la **Sra. OLGA CRISTINA YACUMA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,152,361 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 1.175.760.00)**.

Que mediante Resolución No.059 del 19 de marzo de 2013, se le concedió a la Sra. **OLGA CRISTINA YACUMA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,152,361, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el goce de vacaciones entre el 01 al 19 de abril de 2013, correspondientes al periodo laborado entre el 15 de mayo de 2011 al 14 de mayo de 2012.

Que mediante Resolución No.066 del 01 de abril de 2013, le suspendió el goce de las vacaciones que fueron otorgadas mediante Resolución No.059 del 19 de marzo de 2013, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días de vacaciones.

Que la Sra. **OLGA CRISTINA YACUMA**, mediante oficio del 11 de diciembre de 2013 solicita la indemnización de los catorce días correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 al 14 de mayo de 2012.

Que dada la necesidad del servicio, la Gerencia mediante Oficio de fecha 12 de diciembre de 2013 autoriza la indemnización de los días pendientes de vacaciones, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal de la Sra. **OLGA CRISTINA YACUMA**, tal como lo consagra el artículo 20 de Decreto Ley 1045 de 1978.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnizar y ordenar el pago de catorce (14) días de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 al 14 de mayo de 2012, a la funcionaria **OLGA CRISTINA YACUMA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,152,361, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Indemnización de Vacaciones, se cancelarán con cargo al rubro 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 548.688.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 548.688.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

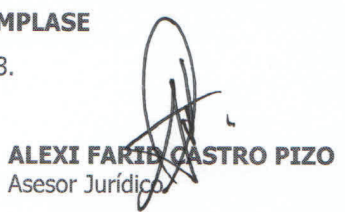
Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2013.


GLORIA LENID TORO VARGAS

Gerente (E)


CARMEN JAIME MOSQUERA CERQUERA

Asesora de Talento Humano


ALEXI FARIB CASTRO PIZO

Asesor Jurídico

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva